

Expediente: **2354/23**
Carátula: **AMAYA EDUARDO RAMON C/ ZOCO S.A.S S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ZOCO S.A.S, -DEMANDADO
20279620926 - AMAYA, EDUARDO RAMON-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2354/23



H105014729669

JUICIO: AMAYA EDUARDO RAMON c/ ZOCO S.A.S s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2354/23.

San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2023.

Proveyendo la presentación de demanda del letrado Luis Martín Picón (28/09/23 y 11/10/23):

I. En mérito a la presentación efectuada y al instrumento de representación que acompaña digitalmente, doy intervención de ley al letrado **Luis Martín Picón** MP 5705 en el carácter de apoderado de **Eduardo Ramón Amaya** DNI 35.257.398 y tengo por constituido el domicilio digital en el casillero n° 20-27962092-6.

Asimismo, tengo presentes los comprobantes de pago adjuntados respecto de bonos profesionales (leyes 5233 y 6059) y tasa de justicia por apersonamiento letrado.

II. Por denunciado el mail y el número de teléfono del letrado presentante, como así también el número de teléfono de su representado.

III. Por presentada la documentación digitalizada que acompaña, la que deberá estar a disposición del juzgado, constituyéndose el presentante como depositario judicial de la misma en los términos previstos por la Acordada n° 1562/22.

IV. Por otra parte, solicito al letrado que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa y a título de colaboración con el Juzgado, adjunte la presentación de demanda en archivo de texto Word (.doc).

V. En consecuencia, dispongo citar y emplazar personalmente a la demandada ZOCO SAS en el domicilio denunciado sito en calle San Martín n° 623 piso 3 oficina A-C de esta ciudad, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezca a estar a derecho en la presente causa y constituya domicilio digital en la misma presentación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del CPL.

A tal efecto, y por igual plazo, correr traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los artículos 56, 58 y 60 y cumpla con el artículo 61 del CPL. Hago saber a las partes y sus letrados que en caso de requieran comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N°1 podrán hacerlo al siguiente número de teléfono: 3813463623.

Por último, y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 159 del CPCyC y el artículo 33 de la Acordada n° 1562/22, el/la letrado/a interviniente deberá acompañar copia digitalizada de la constancia de CUIT de la firma demandada. Asimismo, deberá el/la presentante adjuntar los comprobantes de pago digitalizados de los recaudos legales, informar su mail y número de teléfono personal. Por otra parte, solicito al/la letrado/a que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa y a título de colaboración con el Juzgado, adjunte el escrito de contestación de demanda en archivo de texto Word (.doc).

VI. Notificar personalmente a la demandada mediante cédula a su domicilio legal. A los fines del traslado ordenado precedentemente, adjunte el presentante comprobante de pago digitalizado de la movilidad correspondiente. MEBL

Actuación firmada en fecha 26/10/2023

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.